

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTISEIS correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2) El Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para declarar de Interés Social la Comunidad Monte Sinaí, ubicada en el Municipio de San Antonio Caminos, Departamento de San Vicente.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades; finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) en coordinación con el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), suscribieron el Convenio para transferencia de fondos no reembolsables, así como la administración de estos, para contratación de obras de Urbanización, Construcción de Viviendas permanentes y consultorías, para beneficiar a las familias afectadas en el marco del Decreto de Emergencia por la tormenta IDA, fondos con los que se financió entre otros, el Proyecto Habitacional denominado “Dos Quebradas” ubicado en el Municipio y Departamento de San Vicente.
- III. Que para cumplir con el objetivo de brindar agua potable a los habitantes del referido proyecto habitacional, la Junta de Gobierno autorizó mediante acuerdo número 5.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, la suscripción del Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para el abastecimiento de agua potable al proyecto habitacional dos quebradas, ubicado en el Municipio y Departamento de San Vicente.
- IV. Que la Unidad de Investigación e Hidrogeología de la ANDA, por medio del Departamento de Pozos, realizó Aforo a un Pozo Profundo, identificado como San Antonio Caminos, ubicado en Carretera que conduce de San Vicente a Tecoluca, del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, dando como resultado un caudal de 300 galones por minuto, determinándose que el caudal es suficiente para abastecer el proyecto habitacional Dos Quebradas y la Comunidad Monte Sinaí.

- V. Que para suscribir el Convenio en comento, era necesario legalizar el inmueble donde se identificó el pozo profundo relacionado en el considerando anterior, a favor de ANDA, por lo que la Asociación de Desarrollo Comunal Monte Sinaí, que se abrevia ADESCOMONS, realizó todas las gestiones necesarias y dio en Donación a favor de la ANDA, el referido inmueble.
- VI. Que los habitantes de la comunidad Monte Sinaí, Municipio de San Antonio Caminos, Departamento de San Vicente, con el propósito que se ejecutará el referido Proyecto colaboró en coordinación con la ANDA, aportando trabajos de mano de obra comunitaria que comprende la excavación para la instalación de tuberías y compactado en zanjas.
- VII. Que la Comunidad califica como asentamiento humano en desarrollo el cual busca mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- VIII. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente la Comunidad Monte Sinaí, Municipio de San Antonio Caminos, Departamento de San Vicente.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO